



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 26/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con tres minutos del día de hoy lunes once de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Victor Manuel Rivero Alvarez**, y la Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Sesión Privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de la Magistrada y del Magistrado el proyecto de resolución presentado por la ponente en el asunto que a continuación se enuncia.-----

Se analizó el proyecto de resolución relativo al Acuerdo de Cumplimiento Parcial de la sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho; propuesto por la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, en el expediente marcado con número de clave TEEC/JDC/8/2018, formado con motivo de la impugnación promovida por la Ciudadana Noemí del Jesús Cobos Andrade, en su Calidad de Ciudadana.-----

En el expediente TEEC/JDC/8/2018, y acumulados se **ACUERDA:** -----

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

“PRIMERO. Se declara el cumplimiento parcial de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el veintiuno de mayo, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, identificado con la clave **TEEC/JDC/8/2018.**-----

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informar a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento total de la resolución dictada en el expediente **TEEC/JDC/8/2018**, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que lo hubieren acatado de manera definitiva.-----

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.”-----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las once horas con quince minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.**

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:** -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 26/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**